COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 64/2019

CONTRATACION DIRECTA

Nº 32/2019

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA Y ELECTROBOMBAS"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: AUTOPAR COMERCIAL S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2019

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 64/2019

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - **"ARMADA PARAGUAYA", CAP F DEM EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.466.603**, por **ORDEN GENERAL Nº 375** del Comando de la Armada de fecha 06 de diciembre de 2018, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **AUTOPAR COMERCIAL S.A.**, con **RUC Nº 80001551-7** domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala Nº 2320 esq. Juan de Castillo, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FERNANDO ARIETTI LAFUENTE**, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº **494.174**, denominados en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA Y ELECTROBOMBAS"**, Ref. **CD Nº 32/2019 - Resolución Nº 46/19**, de fecha 10 de junio del 2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y **VENDEDOR**, con relación al suministro de los servicios adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2019 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA Y ELECTROBOMBAS"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366.417.

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	240	30	99	200	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	100.000.000
2	1	3	240	10	11	230	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10.500.000
TOTAL GENERAL:								**110.500.000**

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
JEFATURA

AUTOPAR COMERCIAL S.A.
Ing. Fernando Arietti Lafuente
Gerente Comercial

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 32/2019, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 46/19.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato como monto máximo; hasta la suma de Gs. **110.500.000.-** ***(Guaraníes ciento diez millones quinientos mil),*** y como monto mínimo; hasta la suma de Gs. **55.250.000.-** ***(Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta mil).***; determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los servicios ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato ***(CGC 13.1).***---

En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.

El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato. ***(CGC 14.1; 14.2 y 14.3).***----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2019.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS

La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria (Comando de la Armada y Comando de Infantería de Marina), serán las encargadas de solicitar los servicios, objeto de la presente contratación mediante la emisión de la **orden de servicio** respectiva. La solicitud y entrega de los servicios **se realizara en forma parcial** hasta completar el monto máximo indicada en el contrato.

El plazo para la inspección de los motores, a fin dar el diagnóstico de la causa del problema será hasta los **tres días hábiles** una vez recibida la orden de servicio por parte del proveedor adjudicado.

El plazo para la reparación no deberá exceder los **dos días hábiles**. En caso de requerirse los servicios fuera de la institución, el oferente adjudicado deberá devolver el bien dentro de los cinco días hábiles.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS

- ✓ **Comando de la Armada – Dirección: Stella Maris y Hernandarias.**
- ✓ **Comando de Infantería de Marina – Dirección: Dr Justo Candia e/ Dr Facundo Insfran.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC Nº 3 – Comando de la Armada.***----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

ISO 9001 NQAR

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA REPUBLICA DEL PARAGUAY

AUTOPAR COMERCIAL S.A.
Ing. Fernando Arietti Lafuente
Gerente Comercial

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato *(CGC 26.1)*. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 15 de JULIO del 2019.-

FERNANDO ARIETTI LAFUENTE
AUTOCAR COMERCIAL S.A.
C.I. N° 494.174
VENDEDOR
Ing. Fernando Arietti Lafuente
Gerente Comercial

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

EDUARDO M. MAIDANA GONZALEZ
C.I. N° 1.466.603
COMPRADOR

ANEXO I:

CD Nº 32/2019 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA Y ELECTROBOMBAS"

		AUTOPAR COMERCIAL S.A.	
UNIDADES EJECUTORAS	**FF**	**Monto Máx.**	**Monto Min.**
COMANDO DE LA ARMADA	30	100.000.000	50.000.000
COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA	10	10.500.000	5.250.000
MONTO TOTAL		**110.500.000**	**55.250.000**

AUTOPAR COMERCIAL S.A

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Pres.	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	**78180101-014**	**Servicio de mantenimiento y reparación de Motor Fuera de Borda Yamaha de 08 HP**	-	-	-	-	**1.780.000**
1.1		Juego de Reparo de Carburador	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
1.2		Juego de Reparo de Bomba	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
1.3		Bomba de Nafta completo	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
1.4		Bujía NGK	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
1.5		Aceite p/ pata	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.6		Cordel de Arranque	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
1.7		Limpieza de Carburador	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
2	**78180101-014**	**Servicio de mantenimiento y reparación de Motor Fuera de Borda Yamaha de 25 HP**	-	-	-	-	**2.230.000**
2.1		Juego de Reparo de Carburador	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
2.2		Juego de Reparo de Bomba	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
2.3		Bomba de Nafta completo	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
2.4		Bujia NGK	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
2.5		Aceite p/ pata	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
2.6		Cordel de Arranque	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
2.7		Limpieza de Carburador	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
3	**78180101-014**	**Servicio de mantenimiento y reparación de Motor Fuera de Borda Yamaha de 40 HP**	-	-	-	-	**16.620.000**
3.1		Juego de Junta Motor	Unidad	Evento	1	280.000	280.000
3.2		Juego de Reparo de Bomba	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
3.3		Juego de Reparo Carburador	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
3.4		pistón	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
3.5		Juego de Aros	Unidad	Evento	1	680.000	680.000
3.6		Perno Pistón	Unidad	Evento	1	210.000	210.000
3.7		Seguro de Perno Pistón	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
3.8		Juego de Biela	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
3.9		Sello laberinto	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
3.10		Seguro de Sello Laberinto	Unidad	Evento	1	40.000	40.000

ISO 9001 NQAR

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA

AUTOPAR COMERCIAL S.A.
Ing. Fernando Arietti Lafuente
Gerente Comercial

3.11		Rodillo de Pistón	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
3.12		Cordel de Arranque	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
3.13		Ruleman	Unidad	Evento	1	315.000	315.000
3.14		Suplemento de Hélice	Unidad	Evento	1	205.000	205.000
3.15		Bujia NGK	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
3.16		Espaciador	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
3.17		Aceite p/ Pata (caja)	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
3.18		Tuerca hélice	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
3.19		Reten de pata	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
3.20		Grasa Amalie	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
3.21		Arandela de calce	Unidad	Evento	1	5.000	5.000
3.22		Trabajo de tornería	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
3.23		Goma Cilindro	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
3.24		Juego de Reparo Bomba de Agua	Unidad	Evento	1	280.000	280.000
3.25		Hélice	Unidad	Evento	1	1.320.000	1.320.000
3.26		Espaciador	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
3.27		Buje	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
3.28		Motor de Arranque y parte eléctrica	Unidad	Evento	1	4.500.000	4.500.000
3.29		Volante Dirección	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
3.30		Caja de Dirección	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
3.31		Cabo de Dirección	Unidad	Evento	1	2.250.000	2.250.000
3.32		Cabo de Control	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
3.33		Manguera Completa	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
3.34		Bomba de Nafta completo	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000
3.35		Limpieza completa de carburador	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
4	**78180101-014**	**Servicio de mantenimiento y reparación de Motor Fuera de Borda Yamaha de 90 HP**	-	-	-	-	**8.867.000**
4.1		Juntas en juego	Unidad	Evento	1	199.500	199.500
4.2		Diafragma Bomba de Nafta	Unidad	Evento	1	160.000	160.000
4.3		Impulsor	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
4.4		Diafragma Carburador	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
4.5		Ruleman de pata	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
4.6		Bujia NGK	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
4.7		Reten de pata	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
4.8		Rodillo Eje Palier	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
4.9		Rodillo porta retén	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
4.10		Volante de Dirección	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
4.11		Caja de Dirección	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
4.12		Cabo de Dirección	Unidad	Evento	1	2.250.000	2.250.000
4.13		Cabo Control	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
4.14		Manguera Completa	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
4.15		Juego de Reparo Carburador	Unidad	Evento	1	227.500	227.500
4.16		Bomba de Nafta completo	Unidad	Evento	1	1.450.000	1.450.000

ISO 9001 NQAR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUTOPAR COMERCIAL S.A.
Ing. Fernando Aristi Lafuente
Gerente Comercial

4.17		Tapón del chicler	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
4.18		Limpieza completa Carburador	Unidad	Evento	1	300.000	300.000

FERNANDO ARIETTI LAFUENTE
C.I. Nº 494.174
VENDEDOR

AUTOPAR COMERCIAL S.A.
Ing. Fernando Arietti Lafuente
Gerente Comercial

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

EDUARDO M. MAIDANA GONZALEZ
C.I. Nº 1.466.603
COMPRADOR